



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ACTA NÚMERO SIETE. En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones de Ex Casa Presidencial, ubicada en final calle México y segunda avenida sur, Barrio San Jacinto, San Salvador, a las nueve horas, del día catorce de agosto de dos mil diecinueve, previa convocatoria escrita emitida por la Secretaria de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (en adelante "El Instituto"), se convocó a la **QUINTA** Sesión Ordinaria de la Junta Directiva.

Se inicia la sesión con la consideración de la siguiente agenda:

1. Verificación de Quórum
2. Aprobación de la Agenda
3. Lectura del acta anterior
4. Autorización de designaciones
5. Generalidades de ISDEMU
6. Planificación y Presupuesto Institucional Anual 2020
7. Autorización de Junta Directiva para solicitar modificativa presupuestaria de Proyectos de Inversión Pública 2019 y reprogramación de fondos al 2020
8. Varios

Se constituyó el Quórum de Ley, ya que se cuenta con la presencia de los siguientes funcionarias/os:

1. María Soledad Briones, Presidenta del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.
2. Ana del Carmen Orellana Bendek, Ministra de Salud
3. Maritza Haydee Calderón de Ríos, Viceministra de Trabajo y Previsión Social
4. Ricardo Cardona Alvarenga, Viceministro de Educación
5. Manuel Rigoberto Soto Lazo, Viceministro de Agricultura y Ganadería
6. Miriam Gerardine Aldana, Procuradora General de la República
7. Cándida Parada de Acevedo, Procuradora General Adjunta
8. Rosa María de Serrano, Representante de Organismo no Gubernamental

Asisten como asesora ad-honorem de la Presidenta de ISDEMU:

María Lilian López, Ministerio de Cultura



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los siguientes acuerdos:

PUNTO NÚMERO UNO: Verificación del Quórum

ACUERDO NÚMERO UNO, POR UNANIMIDAD LA JUNTA DIRECTIVA: Se da por instalada en debida forma esta reunión, una vez verificado el quórum.

PUNTO NÚMERO DOS: Aprobación de la Agenda. La señora Gilda Parducci, Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, solicita se realice la modificación de la agenda en el punto número 4 incorporando la solicitud de acuerdo de Delegación de competencia, para la autorización de erogaciones superiores a CINCUENTA MIL COLONES equivalentes a CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE DOLARES CON CATORCE CENTAVOS, a la señora Directora para agilizar las funciones administrativas y financieras.

ACUERDO NÚMERO DOS, POR UNANIMIDAD LA JUNTA DIRECTIVA: Se da por aprobada la Agenda y la modificación del en el sentido de incorporar al punto 4 la solicitud realizada por la Dirección Ejecutiva.

PUNTO NUMERO TRES. Lectura del Acta de sesión anterior.

ACUERDO NUMERO TRES. No se hacen observaciones al acta de la sesión anterior y se ratifica la misma, procediéndose a su firma.

PUNTO NÚMERO CUATRO: Autorización de designaciones. La señora Sandra Escalante, expresa que para la efectiva realización de funciones administrativas-financieras conforme a la normativa legal vigente (Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública); es necesario que Junta Directiva realice y apruebe una serie de designaciones a la señora Directora Ejecutiva, las cuales se exponen y detalla a continuación:

- 1) Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, se solicita a Junta Directiva designe a la señora Directora



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

- Ejecutiva, para constituir las Comisiones de Evaluación de Ofertas de las Licitaciones, de acuerdo a la naturaleza de obras, bienes o servicios a adquirir, que procedan de las licitaciones, concursos públicos o licitaciones o concursos públicos por invitación;
- 2) Con base a los artículos 18 inc. 2º y 68 de la LACAP, y los artículos 43 y 44 numeral 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se solicita a Junta Directiva designe a **IDANIA LIZBETH OCHOA PALACIOS**, como persona encargada de adjudicación de adquisiciones y contrataciones que se requieran para los logros de los fines institucionales, cuyo monto no exceda la Libre Gestión;
 - 3) De conformidad a los artículos 32, 35 inc. 4º del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se solicita a Junta Directiva designar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional como encargada para la devolución de fianzas mediante resolución razonada una vez cumplido el plazo de las garantías y estas no sean ejecutadas por cumplir las obligaciones garantizadas.
 - 4) De conformidad al "Manual de procedimiento para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones Públicas/ 2014", en el número **6.10 ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**, solicitamos a Junta Directiva designe a la señora Directora Ejecutiva, para que pueda nombrar a la persona o personas que ejercerán la administración de contrato, en los casos de libre gestión.
 - 5) Que de acuerdo al artículo 8 literal e) de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer es atribución de la Junta Directiva: Autorizar la compra de bienes muebles e inmuebles cuyo valor exceda de cincuenta mil colones y la realización por administración directa de cualquier obra cuyo valor exceda de dicha suma, así como contratos de servicios personales en los que se obligue el Instituto a pagar más de diez mil colones mensuales; asimismo el artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, establece que los órganos administrativos podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en inferiores jerárquicos de la misma institución. Por lo que con el fin de cumplir con mayor eficiencia los anteriores objetivos, resulta necesario y conveniente delegar en la Directora Ejecutiva, la competencia de autorizar erogaciones cuyo valor exceda la cantidad de CINCUENTA MIL COLONES o su equivalente en dólares CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE DÓLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS de los Estados Unidos



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

de América; hasta el monto establecido en el artículo 18 inciso segundo de la ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública para los procesos de libre gestión.

ACUERDO NÚMERO CUATRO, POR UNANIMIDAD LA JUNTA DIRECTIVA: Aprueba las asignaciones y delegaciones siguientes:

- 1) Designar a la señora Directora Ejecutiva de ISDEMU, licenciada Gilda Vivian Parducci, para que pueda constituir las **Comisiones de Evaluación de Ofertas de las Licitaciones**, de acuerdo a la naturaleza de obras, bienes o servicios a adquirir, que procedan de las licitaciones, concursos públicos o licitaciones o concursos públicos por invitación; con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP.
- 2) Designar a **IDANIA LIZBETH OCHOA PALACIOS**, como persona encargada de Adjudicación de Adquisiciones y Contrataciones que se requieran para los logros de los fines institucionales, cuyo monto no exceda la Libre Gestión, con base a las atribuciones conferidas en los artículos 18 inc. 2º y 68 de la LACAP, y los artículos 43 y 44 numeral 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos.
- 3) Designar a la señora **CLAUDIA CAROLINA LOPEZ**, quien se encuentra en calidad de Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional ad honorem, como encargada para la devolución de fianzas mediante resolución razonada una vez cumplido el plazo de las garantías y estas no sean ejecutadas por cumplir las obligaciones garantizadas. Esto de conformidad a los artículos 32, 35 inc. 4º del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- 4) Designar a la señora Directora Ejecutiva de ISDEMU Gilda Vivian Parducci, para que pueda nombrar a la persona o personas que ejercerán la administración de contrato, en los casos de libre gestión, de conformidad al "Manual de procedimiento para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones Públicas/ 2014", en el número **6.10 ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

- 5) Delegar a la Directora Ejecutiva de ISDEMU, Licenciada Gilda Vivian Parducci Alvarenga, la competencia para autorizar erogaciones cuyo valor exceda la cantidad **CINCUENTA MIL COLONES** o su equivalente en dólares **CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE DÓLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; hasta el monto establecido en el artículo 18 inciso segundo de la ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración pública para los procesos de libre gestión, a partir del día catorce de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. Asimismo, designa a la señora Gilda Parducci para firmar de autorizado las Órdenes de Compra y Contratos que se generen en los procesos de Libre Gestión; por montos superiores a cinco mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000.00), provenientes del Presupuesto General de la Nación, y de cualquier fuente de financiamiento, así como también autorizar y firmar prórrogas o modificaciones de las Órdenes de Compra y Contratos que se generen en los procesos de Libre Gestión correspondientes, todo con base en el artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos.
- 6) Junta Directiva en relación a todos los acuerdos tomados, gira la instrucción a la señora Directora Ejecutiva, para que rinda informe a esta Junta sobre todas las contrataciones y adjudicaciones que se realicen en el instituto hasta el monto de la libre gestión en un plazo prudencial.

Luego de aprobado y ratificado este punto se retira la señora Procuradora General de la República, quedándose en su lugar la señora Procuradora General Adjunta, sin afectar el quórum de ley.

PUNTO NÚMERO CINCO: Generalidades de ISDEMU. La señora Directora Ejecutiva Gilda Parducci, informa a Junta Directiva sobre algunos antecedentes sobre el ISDEMU **El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer** fue creado mediante **Decreto Legislativo N° 644**, publicado en el Diario oficial Número 43, Tomo 330, de fecha **1 de marzo de 1996**, que es la institución rectora de las políticas públicas para el avance de los derechos de las mujeres en El Salvador; con autonomía técnica, financiera y administrativa, que tiene por objeto diseñar, dirigir, ejecutar, asesorar y velar por el cumplimiento de la Política Nacional de la Mujer; promoviendo en tal sentido el desarrollo integral de la mujer salvadoreña. Para el cumplimiento de su objetivo y atribuciones, el ISDEMU cuenta por mandato legal, de patrimonio



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

propio y personalidad jurídica. Cuenta con un marco Normativo Especializado en Materia de Derechos de las Mujeres e Internamente también se cuenta con un marco institucional que es el que orienta la actuación del ISDEMU. El instituto cuenta con un Plan Estratégico Institucional, es el documento directriz que define el quehacer institucional del ISDEMU para la garantía efectiva del Principio de Igualdad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres y establece los recursos necesarios para su cumplimiento, así como nos señala cual es la misión y la visión del instituto.

Explica cómo está estructurado organizativamente el instituto, explicando que la máxima autoridad es su Junta Directiva, y bajo esta se encuentran Auditoría Interna y la Dirección Ejecutiva, de esta última dependen las unidades siguientes: Unidad Jurídica, Unidad de Comunicaciones, Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación, Unidad Ambiental, Unidad de Acceso a la Información Pública, así como las Gerencias Técnica y de Planificación que tiene bajo su dirección a las rectorías: Rectoría de Igualdad Sustantiva, Rectoría Vida Libre de Violencia y rectoría Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva, estas rectorías cuentan con Oficinas Departamentales en todo el país. La Gerencia Administrativa y Financiera, tiene bajo su dirección la Unidad de Gestión Documental y Archivo, la Unidad de Tecnología e Información, así como las UFI, UACI, RRHH y Servicios Generales. En cuanto a la Gestión Administrativa y Financiera de ISDEMU, la señora Directora informa que para el ejercicio fiscal 2019, con excepción de la Directora Ejecutiva, el 100% del personal se encuentra contratado por el régimen de Ley de Salarios. Para el cierre de mayo 2019, el total de personal asciende a 257 personas, de las cuales, aproximadamente el 89% son mujeres y el 11% son hombres. Cantidad de puestos por familia de puestos al 31 de mayo de 2019, gerencias, jefaturas y coordinares: 27, especialistas: 11, técnica: 123, administrativa: 75, operativo/servicio: 21. Familia de Puestos: Gerencias, Jefaturas y Coordinadoras: 27 mujeres. Especialistas: 11 mujeres, técnico: 111 mujeres, 12 hombre (total 123), administrativos: 69 mujeres, 6 hombres (total 75), operativo/servicio: 11 mujeres, 10 hombres (total 21), haciendo un total general de 229 mujeres y 28 hombres (257).

ISDEMU es una Institución Autónoma, no generamos recursos propios por ventas de bienes y/o servicios, ya que nuestros servicios como institución gubernamental son gratuitos. Debido a lo



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

anterior y a que ISDEMU dentro de la Ley de Presupuesto aparece en el apartado de Presupuestos Especiales, recibiendo el total del presupuesto de funcionamiento de fondos GOES por medio de subvenciones de la Presidencia de la República, todos los registros financieros se realizan por medio del Sistema de Administración Financiera Integrado del Ministerio de Hacienda.

El presente informe ha sido elaborado de acuerdo a la Guía para el traspaso de administración en las entidades del Gobierno Central y Autónomas emitida por la Corte de Cuentas de la República el pasado 26 de febrero de 2019. Finalmente informa que el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2019 asciende aproximadamente a 6 millones 100 mil (US\$6,164,860), este monto incluye los US\$300,000 destinados para mejoramiento de la capacidad instalada.

ACUERDO NÚMERO CINCO: POR UNANIMIDAD LA JUNTA DIRECTIVA: Se dan por enteradas/dos y dan por recibido el informe rendido por la señora Directora Ejecutiva Gilda Parducci, en relación a las generalidades del instituto, estructura organizativa y la gestión administrativa y financiera, y encomienda a la señora directora para que a la brevedad posible, después de realizada la fase de diagnóstico se exponga sobre una nueva propuesta de estructura organizativa del instituto.

PUNTO NÚMERO SEIS: Planificación y Presupuesto Institucional Anual 2020. La señora Vilma Geraldina Cornejo, Coordinadora de Planificación de la Gerencia Técnica y de Planificación, informa a Junta Directiva sobre algunos antecedentes y el proceso en relación a la planificación y presupuesto. Expone que el 9 de agosto de 2019 el Ministerio de Hacienda, divulgó la Política Presupuestaria, las Normas de Formulación y el techo presupuestario para gasto corriente 2020. El presupuesto global 2020 de ISDEMU será por Us\$5,939,860.00 distribuidos así: a) Techo presupuestario para gasto corriente por Us\$5,864,860.00 (igual que el 2019): Oficio DGP-DCASC-121/2019, y b) Techo presupuestario para el Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) por US\$75,000.00 para el proyecto de Inversión GOES 6741 "Fortalecimiento de la estrategia de formación para la Igualdad Sustantiva del ISDEMU, a nivel nacional". Oficio DGICP-549/2019 recibido el 12/08/2019. La metodología de Formulación que se realizará es por Áreas de Gestión: distribución en Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, de acuerdo a Normas de



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

Formulación Presupuestaria 2020 emitidos por el Ministerio de Hacienda. La fecha límite para presentar el proyecto de presupuesto institucional es el 20 de agosto de 2019 (para Unidades Primarias). Se somete a conocimiento, revisión y aprobación de las personas integrantes de la Junta Directiva, con el propósito de que podamos cumplir con los plazos del Ministerio de Hacienda (plazos legales). Los documentos correspondientes al proceso de formulación de la planificación y presupuesto por Áreas de Gestión son: Plan Anual Operativo (PAO) 2020 y Proyecto de Presupuesto 2020. PAO ISDEMU 2020.

El Plan Operativo Institucional 2020 del ISDEMU se conforma de cuatro objetivos estratégicos, con sus resultados y actividades. La estructura de planificación está en consonancia con la metodología de planificación con enfoque de resultados, impulsada por el Ministerio de Hacienda desde hace más de tres años. El ISDEMU trabaja paralelamente las dos metodologías de formulación, el programa presupuestario con enfoque de resultado y por área de gestión, esto debido a que para poder continuar el proceso hasta la digitación el PAO y el presupuesto debe estar aprobado por la máxima autoridad de la institución, en este caso la Junta Directiva. La medida se toma para poder cumplir con los plazos establecidos por el Ministerio de Hacienda. Esto ha potenciado el proceso de planificación y presupuestación dado que de acuerdo a lineamientos del Ministerio de Hacienda se ha digitado por áreas de gestión, pero el proceso en su conjunto ha tenido una visión de corto y mediano plazo.

Se informa que a raíz de que el techo presupuestario incluye los \$700,000 del refuerzo presupuestario 2019, y retomando las prioridades del Gobierno para el 2020, así como las necesidades institucionales, se ha distribuido para: a) Cubrir el déficit del Convenio de la PNC; b) Ejecutar actividades priorizadas de acuerdo a los proyectos de inversión, que son necesarias para el funcionamiento más eficiente del Instituto; y c) Para poder dar respuesta a la prioridad del Plan de Gobierno, establecida en la Política Presupuestaria 2020 literal k) párrafo 4 "la realización de una política integral de asistencia a mujeres que han sido víctimas de violencia de género..."



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

Que el paso siguiente será la nueva formulación del Plan Estratégico Institucional y la revisión de las estrategias y acciones del ISDEMU, de tal manera que se sume a las prioridades del Plan de Gobierno y cumpla con sus competencias de Ley como institución rectora.

Se solicita a Junta Directiva aprobar el Plan Anual Operativo 2020 y el Proyecto de Presupuesto 2020 y que este punto quede ratificado este mismo día.

ACUERDO NÚMERO SEIS: POR UNANIMIDAD LA JUNTA DIRECTIVA: Aprueba el Plan Anual Operativo 2020 y el Proyecto de Presupuesto 2020, quedando ratificado este acuerdo en esta misma sesión. Las personas integrantes de Junta Directiva recomienda se revise los términos del Convenio de la PNC para poder gestionar que esos fondos sean asumidos por la Policía Nacional Civil, así como, confirman la acción de la revisión de las estrategias institucionales para dar cumplimiento a las prioridades del Gobierno para el 2020, en el marco de las competencias de ley del ISDEMU.

PUNTO NÚMERO SIETE: Autorización de Junta Directiva para solicitar modificativa presupuestaria de Proyectos de Inversión Pública 2019 y reprogramación de fondos al 2020. La señora Cristina Pérez, jefa de la Unidad Financiera Institucional expone que la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública 2019 se ha visto afectada debido a la falta de ofertas en los procesos de contratación de las Asistencias Técnicas de los proyectos y al proceso de Transición del Órgano Ejecutivo en junio del presente año. Debido a lo anterior se tramitaría solicitud al Ministro de Hacienda, de disminución de la asignación de Proyectos de Inversión Pública del 2019 y su reorientación para el Ejercicio Financiero Fiscal 2020. Conforme el numeral 16 de los Lineamientos para el Proceso de Inversión Pública del Ejercicio Fiscal 2019, divulgados por el Ministerio de Hacienda, debemos remitir solicitud de la modificativa presupuestaria al Ministerio de Hacienda, la que debe ser autorizada por la máxima autoridad institucional.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ACUERDO NÚMERO SIETE, POR UNANIMIDAD LA JUNTA DIRECTIVA: Aprueba realizar las gestiones con el Ministerio de Hacienda la modificativa presupuestaria de los Proyectos de Inversión Pública 2019 y la reprogramación de estos proyectos para 2020, con la condición que se realicen previamente las gestiones pertinentes y oportunas para una mayor ejecución presupuestaria de los proyectos de inversión de acuerdo a los resultados establecidos.

PUNTO NÚMERO OCHO: Varios: **La señora Presidenta del Instituto, propone** señalar para el día 27 de agosto del presente año, reunión de Junta Directiva.

ACUERDO NÚMERO OCHO: JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: Acuerda señalar para nueva sesión ordinaria el día: 27 de agosto 2019, lugar: Sala de Junta Directiva de ISDEMU, hora: 8:30 am, para lo cual se deberá remitir la convocatoria correspondiente.

Y no habiendo más puntos que tratar se da por finalizada la presente reunión a las once horas del mismo día en que inició.

Para constancia firmamos:

María Soledad Briones
Presidenta

Ana del Carmen Orellana Bendek
Ministra de Salud

Maritza Haydee Calderón de Ríos
Viceministra de Trabajo y Previsión
Social

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ACTA NÚMERO SIETE/DOS MIL DIECINUEVE DE SESION ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA, CELEBRADA EL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE EN LA QUE SE HAN SUPRIMIDO FIRMAS Y SELLO.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

Ricardo Cardona Alvarenga
Viceministro de Educación

Manuel Rigoberto Soto Lazo
Viceministro de Agricultura y Ganadería

Miriam Gerardine Aldana
Procuradora General de la República

Cándida Parada de Acevedo
Procuradora General Adjunta

Rosa María de Serrano
Representante de Organismo no
Gubernamental

